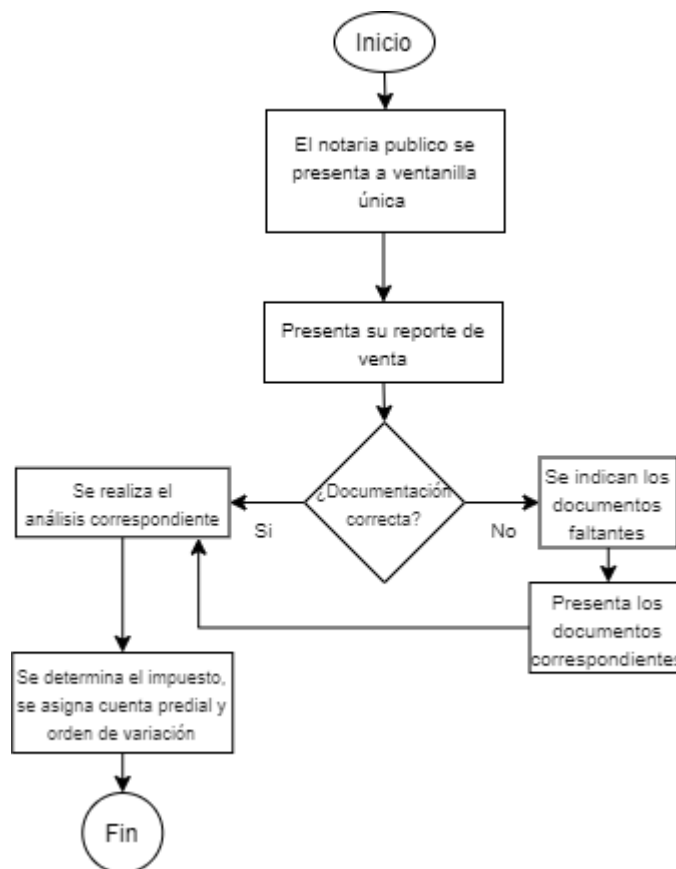




### PROCEDIMIENTO

1. El Notario Público o Representante Legar presenta en ventanilla única el reporte de venta;
2. El área correspondiente realiza el análisis de documentos;
3. Si se autoriza (se determina impuesto de traslado de dominio y número de cuenta, se elabora orden de variación);
4. Si no se autoriza (se elabora ficha de devolución);
5. Se remite a ventanilla las devoluciones para entrega al interesado.

### DIAGRAMA DE FLUJO



*Tiempo de respuesta 3 días hábiles*